REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Radicado Nº 050013110-007-2015-00120-00

Se allega Oficio Nro. 905 por parte del Juzgado 14 de Familia de Medellín, el día 20 de septiembre del año en curso, por medio del cual se ordenó levantar la medida cautelar de embargo sobre los salarios, pensión y/o prestaciones sociales del señor ANTONIO JOSE TORRES MUNERA, toda vez que dentro del proceso de Exoneración de cuota alimentaria con radicado 05-001 31 10 014 2022-00042-00, que se tramitó en dicho Juzgado, se ordenó la exoneración de cuota y el respectivo levantamiento de las medidas cautelares que pesan en contra del señor TORRES MUNERA, y que se encuentran a favor de la joven ESTEFANNY KATHERINE TORRES CORREA.

En consecuencia, se accede a lo solicitado y se autoriza el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el 20% de la pensión y demás emolumentos percibidos a que tenga derecho, a favor del señor ANTONIO JOSE TORRES MUNERA identificado con cedula de ciudadanía Nro. 70.128.089. Medida que fue decretada por medio de Sentencia Nro. 539 del seis (06) de mayo de 2015 que libró oficio No. 1735.

Por lo cual, se librará oficio al Pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares para que proceda a hacer el levantamiento de la medida cautelar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

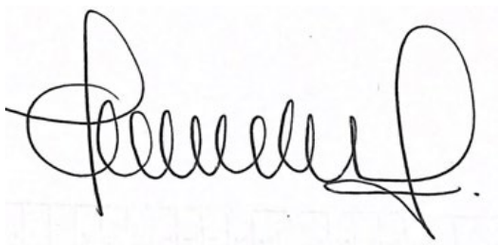

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ